



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ENTIDADES.**

**Paseo de la Castellana, 19
28046-MADRID**

Madrid, a 21 de febrero de 2006.

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1 del RIIC les participamos que ARCALIA INVERSIONES SGIIC, S.A. a proceder a la actualización de los folletos informativos de los Fondos de inversión por ella gestionados, en el sentido que a continuación se indica:

1.- Todos nuestros Fondos adaptarán su política de inversión a algunas de las nuevas posibilidades de inversión que el nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (RIIC) ha establecido:

- Los Fondos ampliarán su posibilidad de invertir en otras IIC hasta un 10% de su activo de acuerdo con los términos del art. 36.1 c) y d) del RIIC. Podrán invertir en IIC gestionadas por la misma SGIIC o por otra perteneciente a su mismo Grupo si bien, en este caso, las comisiones de gestión y depósito acumuladas soportadas, directa o indirectamente, por el partícipe no superarán el 2,25 por cien sobre el patrimonio del fondo, en el supuesto de la comisión de gestión, y el 2 por mil anual sobre el patrimonio del fondo, en el caso de la comisión del depositario. El fondo quedará eximido de las comisiones de suscripción y reembolso por la inversión o desinversión en dichas IIC.
- Los Fondos podrán invertir en depósitos en entidades de crédito a la vista o que puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses en entidades de las descritas en el art. 36.1 e) del RIIC e instrumentos del mercado monetario del art. 36.1 h) del RIIC, aunque siempre de acuerdo con su vocación inversora.

2.- Se ampliará la finalidad del uso de instrumentos financieros derivados en mercados organizados que podrán ser utilizados como inversión.

3.- Además, los Fondos de Inversión FONVALCEM, ARCALIA COYUNTURA, ARCALIA SELECCIÓN y ARCALIA BOLSA pasarán a permitir una inversión máxima del 8% de su patrimonio en activos de emisores sin calificación crediticia mínima que, en el caso de ARCALIA GLOBAL será del 5%, sin que en ningún caso la concentración máxima en uno de estos activos pueda superar el 2% del total patrimonio del FI.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RD 1309/2005 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, lo anterior supone una modificación de la política de inversión de los fondos citados por lo que esta Sociedad Gestora va a realizar la correspondiente comunicación a los partícipes con carácter previo a su entrada en vigor que se producirá en el momento de la inscripción de la actualización del folleto explicativo de los fondos, inscripción que se llevará a cabo transcurrido al menos 1 mes desde el envío de la carta a los partícipes. Aproximadamente, tendrá lugar en la primera semana del mes de abril.



4.- En el caso de ARCALIA BOLSA, al aplicar un descuento a los reembolsos de participaciones con antigüedad inferior a los 60 días, sus partícipes podrán optar durante dicho plazo de un mes contado a partir de la fecha de remisión de esta comunicación, por el reembolso o traspaso de sus participaciones, total o parcial, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha del último día del mes de información. Para el resto de fondos, dado que no existe comisión de reembolso ni descuento, podrá solicitar el reembolso o, en el caso de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal alguno, al valor liquidativo aplicable al día de la solicitud.

5.- Igualmente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1.5º del R.D. 1309/2005, de 4 de noviembre, les participamos que a efectos del cálculo del valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos no se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Atentamente,

Fdo. ARCALIA INVERSIONES SGIIC, S.A.
p.p.

Emilio Salvador Soutullo.

ARCALIA INVERSIONES SGIIC, S.A. - C.I.F. 28070991X - R. Mercantil 1ª de Madrid 28070991X - I.V. 12.200.000,00 € - N.º de inscripción 12.200.000,00 € - N.º de inscripción 12.200.000,00 €